



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**DICTAMEN UOC Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO N° 105/2025  
MENOR CUANTÍA N° 32/2024  
“SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL  
2024-2025” – ID N° 441853”**

C.U., San Lorenzo, 30 de octubre de 2025.

**Señor Decano**

**Prof. Dr. Rubén López Santacruz:**

En atención al **CONTRATO N° 52/2024** correspondiente a la **MENOR CUANTÍA N° 32/2024 “SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025” – ID N° 441.853”**.

**Visto y considerando**

- El Informe del Administrador del Contrato N° 52/2024 de fecha 10 de octubre de 2025, por el cual se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia a ser instrumentado mediante Adenda N° 01 con el afán de extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
- La Nota de la UOC N° 232/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, por la cual se solicita conformidad a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 178 Inc. c. de la Resolución DNCP N° 230/2025.
- La Nota de Conformidad de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa de fecha 27 de octubre de 2025, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 52/2024.
- El artículo 67 de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que dispone: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”*.
- **La Resolución DNCP 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en su Inc. c) Art. 178: *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la***



*Sonia Emilce León Cañete*  
Secretaría FIBNA

**Misión**

Formar profesionales de las ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir al desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.**

### **Análisis Técnico y Legal.**

Analizando la solicitud, se resalta primeramente la solicitud del administrador de contrato por la cual solicita el inicio de las gestiones por parte de la UOC para la ampliación de la vigencia contractual, dicho informe refleja los montos ejecutados, saldos contractuales y diferenciación de ejecuciones mínimas y máximas, así como la fundamentación técnica y legal para lo solicitado, por lo que aplica a las condiciones del inc. c). Art. 178 de la Res. DNCP N° 230/2025.

En cuanto a la conformidad se visualiza que el proveedor ha manifestado aceptación por vía nota, por lo que se procede a proseguir con los trámites para la ampliación de vigencia.

Técnica y Legalmente el pedido reúne todas las condiciones para la ampliación de vigencia del contrato, en basamento a la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

### **Motivo, fundamento y/o justificación de la modificación.**

Considerando que el referido contrato aún cuenta con saldo contractual disponible, y que la normativa permite la extensión de la vigencia contractual en estos casos, se estima procedente ampliar la vigencia por un ejercicio fiscal adicional, con el propósito de optimizar el uso de los recursos contratados y garantizar la continuidad del servicio.

Dicha ampliación se justifica en la necesidad institucional de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de impresiones, indispensable para el cumplimiento de las actividades administrativas, operativas y de comunicación interna y externa durante el ejercicio fiscal 2026.

Por lo tanto, la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 permitirá cubrir las necesidades institucionales de impresión sin interrupciones, asegurando la disponibilidad del servicio mientras se mantenga saldo contractual suficiente y dentro del marco normativo vigente

### **Por lo expuesto, la UOC y la Administración de Contrato, recomiendan:**

- **SUSCRIBIR ADENDA N° 1** al Contrato N° 52/2024, con la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, en la cual consiste en ampliar la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2026** en virtud al Art. 178 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Salvo mejor parecer, es nuestro Dictamen.

  
Lic. Agustín Gavilán Viera  
Jefe de la UOC

  
Mag. Sonia León Cañete  
Administradora de Contrato

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 2

#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir al desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



Asunción, 27 de octubre de 2025

**SEÑORES:**

**FACULTAD DE INGENIERIA – UNA**

**PRESENTE**

**Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – ADENDA N° 01 - Contrato N° 52/2024.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin manifestar mi conformidad para la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 55/2024 "hasta el 31/12/2026"

Sin otro particular, me despido muy atentamente

  
Telma Celina Villasboa  
Propietaria  
**VISUAL**  
ARTES GRÁFICAS  
RUC: 2922317-2  
Humaitá 965 c/ Colón

 [artesgraficavisual@gmail.com](mailto:artesgraficavisual@gmail.com)

 (0976) 395-537.

 Humaitá N° 965 e/ Colón y  
Montevideo Asunción - Paraguay



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

## NOTA UOC N° 232/2025

C.U., San Lorenzo, 17 de octubre de 2025.

Señora

**Telma Celina Villasboa, Propietaria.**  
**ARTES GRAFICAS VISUAL.**

Presente

**Ref.:** Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – ADENDA N° 01 – Contrato N° 52/2024.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato N° 52/2024 suscrito en el marco de la Licitación por Menor Cuantía N° 32/2024, para **“SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025” – ID N° 441.853”**.

Cumplimos en informarle que, debido a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato de referencia, le solicitamos su **CONFORMIDAD** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 52/2024 “hasta el 31/12/2026”** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Inc. c) Art. 178 “Modificaciones Contractuales” de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente.



  
**Lic. Agustín Gavilán Viera**  
Jefe de la UOC

### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto  
Solidaridad, Transparencia, Excelencia  
Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

## INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

A: Lic. Agustín Gavilán, Jefe de UOC.

De: Lic. Sonia León, Administradora de Contrato N° 52/2024.

Motivo: Ampliación de Vigencia de Contrato N° 52/2024.

  
Mag. Sonia Emilia León Cañete  
Secretaria FIUNA

Fecha del Informe: 10/10/2025

<b>PROVEEDOR: ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa</b>	
<b>MENOR CUANTÍA: 32/2024.</b>	
<b>VIGENCIA CONTRACTUAL: 31/12/2025.</b>	
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>	<b>72.000.000</b>
<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>36.000.000</b>
<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>72.000.000</b>

<b>RESUMEN DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2025</b>	
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>	<b>72.000.000.</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>16.775.500.</b>
<b>SALDO CONTRACTUAL</b>	<b>55.224.500.-</b>

### Justificación de la Ampliación de Vigencia Contractual

Considerando que el referido contrato aún cuenta con saldo contractual disponible, y que la normativa permite la extensión de la vigencia contractual en estos casos, se estima procedente ampliar la vigencia por un ejercicio fiscal adicional, con el propósito de optimizar el uso de los recursos contratados y garantizar la continuidad del servicio.

Dicha ampliación se justifica en la necesidad institucional de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de impresiones, indispensable para el cumplimiento de las actividades administrativas, operativas y de comunicación interna y externa durante el ejercicio fiscal 2026.

Por lo tanto, la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 permitirá cubrir las necesidades institucionales de impresión sin interrupciones, asegurando la disponibilidad del servicio mientras se mantenga saldo contractual suficiente y dentro del marco normativo vigente.

#### Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.